Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- Expediente CS01/2018

Clausula 1.- Objeto

El objeto es la contratación de un servicio de limpieza en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a mantener el conjunto de las dependencias en perfecto estado de limpieza, comprometiéndose a efectuar la limpieza del edificio y las prestaciones que se contemplan en las clausulas siguientes.

Clausula 2.- Descripción del edificio

Las dependencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid están situadas en la calle Ramírez de Arellano número 15, ocupando la planta cuarta, quinta, sexta y baja izquierda, ocupa una extensión de aproximadamente 3.500 metros cuadrados. Existe una compartimentación en despachos realizada en mampara tecno modular (1.057 m2), mampara acristalada doble (148 m2) y mampara acristalada (302 m2), El suelo de todas las plantas es suelo vinílico tarkett.

Clausula 3.- Personal

Para el cumplimiento de los fines a los que alude la Cláusula primera, la empresa adjudicataria destinará un mínimo de 16 horas al día. La empresa garantizará en todo caso, la permanencia de, al menos, un operario, de lunes a viernes, de 07:00 a.m. a 18:00 p.m.

Para la determinación del personal mínimo necesario, se ha tenido en cuenta que la Cámara de Cuentas ocupa cuatro plantas por lo que para la limpieza de las mismas serán necesarias, al menos, 5 personas con la siguiente distribución de horas: Una persona por la mañana a tiempo completo, para limpiar las zonas comunes, revisar los baños y resolver cualquier contingencia que pudiera ocurrir a lo largo de la mañana. En horario de tarde, que es cuando se puede llevar a cabo la limpieza de los despachos, y con el fin de no demorar el cierre de las instalaciones y ahorrar energía, procede que el trabajo lo realice una persona por planta, un mínimo de 2 horas al día. Para la limpieza de las mamparas y cristales es necesaria una persona, un mínimo de 6 horas al día, que pueden estar repartidas a lo largo del día, mañana y tarde. En el horario de tarde, es necesaria una persona que supervise el trabajo y que refuerce el de sus compañeros debido a que las superficies son muy amplias y hay un total de 38 despachos de distintas dimensiones, por lo que la persona de refuerzo, deberá estar

cuatro horas como mínimo. Considerando que en la limpieza de un despacho se empleara un mínimo de 10 minutos, para la limpieza de todos serían necesarias seis horas y media. Es este uno de los motivos por el que en los criterios de valoración se incluye la posibilidad de incrementar el personal que presta el servicio.

El personal que debe subrogarse se recoge en el Anexo VIII al presente pliego.

Asimismo, el adjudicatario designará un encargado que hará las veces de interlocutor con la Cámara de Cuentas y que será, además, responsable de la buena marcha del servicio y del debido comportamiento del personal de limpieza.

El personal de limpieza cuyo número y horas de trabajo se ofertará por los licitadores, en aras a garantizar el correcto cumplimiento del servicio, deberá ir, en todo momento debidamente uniformado.

Todo el personal será fijo sin más cambios que los necesarios por razón de bajas, permisos y/o vacaciones. La Cámara de Cuentas en todo caso, se reserva el derecho a rechazar justificadamente a cualquier empleado, por cualquier circunstancia que se estime conveniente conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

La empresa adjudicataria propondrá, para su aprobación, la relación del personal al que este encomendada la realización de las tareas de limpieza.

Durante los periodos de vacaciones estivales y de navidades no podrá reducirse, en ningún caso, el número de personal dedicado habitualmente a la limpieza del edificio.

Clausula 4.- Horario del Servicio

Con independencia de lo estipulado respecto al operario que debe permanecer de 07:00 a.m. a 18:00 p.m., el horario de prestación del servicio será de lunes a viernes, en las horas en las que no estén ocupados los despachos.

Los trabajos de limpieza se realizarán, principalmente, en horario de tarde y la determinación exacta de los mismos se realizará por los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas, a propuesta del adjudicatario, reservándose la Cámara de Cuentas el derecho a cuantas modificaciones estime conveniente en aras a una mejor prestación del servicio.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a que todas las dependencias, al inicio de la jornada, se encuentren en perfectas condiciones de limpieza y aseo.

Clausula 5.- Uniformidad del personal

El personal destinado al servicio de limpieza de la Cámara de Cuentas dispondrá de la uniformidad necesaria y cuantos elementos exija la normativa sobre seguridad e higiene para los trabajos estipulados en el presente Pliego. Todos los gastos

originados en la presente cláusula serán por cuenta del adjudicatario. Corresponde a la Cámara de Cuentas prestar la conformidad al uniforme que la empresa adjudicataria proponga.

Clausula 6.- Materiales, Máquinas y Herramientas.

Todos los materiales, maquinaria y utensilios que pueda necesitar el adjudicatario en el desempeño de su labor serán por cuenta del mismo.

Corresponden a la Cámara de Cuentas los gastos de agua y energía eléctrica originados por el desempeño del servicio.

Serán por cuenta del contratista el suministro de papel higiénico, de toallitas de papel para manos, de jabón de manos, de ambientadores para los baños, el suministro de lavavajillas, bosas de basura y todo aquello que sea preciso para el desarrollo de la actividad, Todo el material debe ser de calidad alta y homologado por la normativa de la Unión Europea y la española.

También será por cuenta de la empresa adjudicataria la instalación y gestión de contenedores higiénicos en todos los servicios femeninos.

La Cámara de Cuentas se reserva el derecho a revisar la calidad de los productos y materiales empleados, pudiendo exigir la sustitución por otros de mejor calidad.

Clausula 7.- Informes

El adjudicatario informara mensualmente del desarrollo de los trabajos, mediante un parte de incidencias, en el que se harán constar los trabajos realizados, operarios empleados, solicitud de modificación del personal, cuando lo estime, autorizado por la Cámara de Cuentas y de cuantas eventualidades puedan surgir.

Se llevara una relación de firmas de los empleados en la cual se indique la hora de entrada y la de salida. Dicha relación se entregara a los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas semanalmente.

Clausula 8.- Tareas y frecuencias

SERVICIOS A REALIZAR	FRECUENCIA
Barrido de suelos	Diario
Fregado de suelos	Diario
Limpieza de polvo en paredes y mamparas	Semanal

Limpieza de despachos	Diario
Limpieza y desinfección de aseos y servicios	3 veces al día (2 por la mañana 1 por la tarde)
Limpieza de cristales en el interior	Quincenal
Limpieza de puertas, marcos y molduras	Diario
Limpieza cristales puertas de cristal	Diario
Limpieza de menaje	Diario
Limpieza de frigoríficos	Quincenal
Limpieza de microondas	Semanal
Tintorería de banderas interiores	Anual
Tintorería de banderas exteriores	Semestral
Tintorería de alfombras	Anual
Limpieza de sofás y sillones	Anual
Limpieza de estores	Trimestral
Desinsectación	Semestral
Desinfección	Semestral

Clausula 9.- Duración del contrato

El plazo total de ejecución del presente contrato es de 24 meses; desde 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2020.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de duración total de 4 años.

Clausula 10.- Presupuesto base de licitación

El valor estimado del contrato asciende a 458.283,16 €

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a 277.261,32 €, de los cuales 229.141,58 € corresponden al principal y 48.119,74 € al I.V.A., que se contraerán con cargo al Programa 911 O, subsección 22700, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 y siguientes, distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2018: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe 23.105,11 €

Anualidad 2019: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe 138.630,66 €

Anualidad 2020: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe 115.525,55 €

Clausula 11.- Criterios de adjudicación.

PRECIO: 50 puntos

Se valorara el precio de acuerdo con la siguiente formula:

Puntuación = 50 – 50 * (oferta - mejor oferta) / precio licitación.

PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO: 40 puntos

Considerando como mínimo obligatorio las horas/días indicadas en la Cláusula 3, y como personal mínimo el obligado a subrogarse, se valorará hasta con un máximo de 40 puntos la oferta que incremente el número de personas y/o horas dedicado a la ejecución del contrato.

Para tener opción a esta valoración el personal extra ofertado, deberá indicarse según el siguiente cuadro, señalando UNICAMENTE las horas y personas que se incrementan respecto al horario mínimo señalado en la cláusula 3, Personal. La valoración se realizará de la siguiente forma:

Cristalero: Por cada cristalero extra 4 puntos y por cada hora/día extra 2,3 puntos, hasta un máximo de 30.

Limpiador: Por cada limpiador extra, 2 puntos, por cada hora/día extra 1 punto, hasta un máximo de 10.

	Nº de PERSONAL NUEVO	Nº HORAS/DIA
CRISTALERO		
LIMPIADOR		

El coste del personal ofertado, no podrá ser inferior al resultante de la aplicación de los costes del convenio.

CERTIFICACIONES: 3 puntos

Se valorara hasta con un máximo de 3 puntos estar en posesión de las certificaciones que se indican a continuación:

Certificación ISO 9001: 1 punto.

Certificación ISO 14001: 1 punto.

Certificación SEG 21: 1 punto.

Las empresas podrán estar en posesión de una, varias, o todas. Por cada certificación presentada se otorgara 1 punto.

DESINSECTACION Y DESINFECCION: 3 Puntos

3 veces al año, se valorará con 1 punto.

4 veces al año, se valorara con 1.5 puntos

6 veces al año, se valorará con 2 puntos.

12 veces al año, se valorará con 3 puntos.

TINTORERIA: 2 puntos

Considerando como mínimo la limpieza de las banderas de raso, y alfombras y sillones establecida en la cláusula 8, Tareas y frecuencias. Se valorará con 2 puntos aquella empresa que se comprometa a la limpieza siempre que se produzca alguna circunstancia excepcional.

RECOGIDA DE MATERIAL PARA RECICLAR Y TRASLADARLO A UN PUNTO LIMPIO: 2 puntos

Se valorara con un máximo de 2 puntos la recogida de pilas y plásticos para reciclar y su depósito en un punto limpio.

La adjudicación de los puntos dependerá de la frecuencia de la retirada de residuos:

1 vez al trimestre: 1 punto.

1 veces al mes: 2 puntos.

La empresa que ofrezca esta opción instalará contenedores para la recogida de los citados residuos.

Madrid, 17 de mayo de 2018

LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES

Fdo.Mª Elena Alonso Ledesma